

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL DEL 2008
No. 159-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y ocho días del mes de abril del 2008, a las 15H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco Gallardo e ingeniero Oscar Manosalvas, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Técnico de Proyectos.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2008
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ABRIL DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que en la Resolución sobre el terreno del señor Mercado, lo que se aprobó fue el informe del señor Procurador Síndico en cuanto al pedido del interesado.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 23 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1320 del 4 de abril del 2008, referente al oficio 077 G-EMMCE del 18 de marzo del año en curso, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Mercado Central, quien somete a ratificación del Concejo, el Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2008 de dicha empresa.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que se había solicitado en la resolución a la que hace referencia, se emita un informe por parte de la Dirección Financiera.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS indica que la Empresa pone en conocimiento del Concejo para su ratificación, porque quien aprueba el Presupuesto es el Directorio. Hay que revisar que dice la Ley.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que en uno de los artículos de Ley dice que tendrá que revisarse por parte de la Dirección Financiera, las empresas municipales. La Empresa Municipal Mercado Central presentó el presupuesto y debe ser aprobado por el Concejo pero previo la revisión de la Dirección Financiera.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS señala que el presupuesto de las empresas municipales lo aprueba el Directorio de cada empresa, la cual debe ser conocida por el Concejo, eso es lo que se ha hecho y es lo que está comunicando el Gerente, que se ha procedido a aprobar en dos sesiones diferentes y se remitió al Concejo para que únicamente lo conozca. El oficio hace mención claramente que, se remite el presupuesto económico del Año 2008, para que sea ratificado por el Concejo, por cuanto el presupuesto ha sido aprobado por el Directorio en sesiones del 14 de enero y 17 de marzo del 2008, en base a lo que señala el artículo 194 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Que se revise qué dice este artículo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO hace conocer que este artículo determina que las empresas públicas municipales elaboraran cada año su presupuesto, el cual contendrá un detalle de los distintos conceptos de ingresos y egresos con destino a administración, adquisiciones, construcciones, mantenimiento y demás rubros que se determinen en cada empresa, que figurará como anexo del presupuesto general de la Municipalidad y serán elaborados de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Los presupuestos de las empresas públicas municipales serán aprobados por sus respectivos directorios y ratificados por el Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS manifiesta que esto está claro, porque ya fue aprobado por su Directorio y lo único que tiene que hacer el Concejo es ratificarlo. Lo que la Comisión de Finanzas ha hecho es revisar el mismo por eso se ha presentado el informe. En ninguna parte de la Ley dice que este presupuesto debe ser enviado a la Dirección Financiera.

EL SEÑOR ALCALDE indica que está claro lo que señala el artículo 194 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 23 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución

de Concejo 1320 del 4 de abril del año en curso, referente al presupuesto presentado por la Empresa Pública Mercado Central; que, la Gerencia de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, mediante oficio 077 G EMMCE del 18 de marzo del 2008, presenta a la Municipalidad el Presupuesto Económico del Año 2008, a fin de que sea ratificado por el Concejo de conformidad a lo que señala la Ley; que, el artículo 194 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que las empresas públicas municipales elaborarán cada año su presupuesto, el cual contendrá un detalle de los distintos conceptos de los ingresos y egresos con destino a administración, adquisiciones, construcciones, mantenimiento y demás rubros que se determinen para cada empresa, que figurará como anexo del presupuesto general de la Municipalidad y serán elaborados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y que los presupuestos de las empresas públicas municipales serán aprobados por sus respectivos directorios y ratificados por el Concejo; que, el artículo 13, literal e) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central determina que son atribuciones y funciones del Directorio, el estudiar y aprobar la Proforma Presupuestaria Anual de la Empresa y someterla a conocimiento y ratificación del Concejo,

RESUELVE: Ratificar el Presupuesto presentado por la Empresa Pública Municipal Mercado Central, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2008,

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe jurídico 024-AJ del 21 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido del barrio Aeropuerto No. 2, para la entrega en comodato de la Casa Barrial del sector.

LA SEÑORA CONCEJAL MARISOL JARAMILLO mociona que se apruebe este informe y pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sostiene que se apruebe pero que quedan claras las cláusulas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el documento tiene que ir de acuerdo a como está establecido en la Ordenanza y en el Reglamento de Bienes.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que debe establecerse por cuanto tiempo se entrega en comodato.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que le parece prudente unos veinte años, considerando el tiempo de vida útil del inmueble, que fue construido para ellos mismos, con la diferencia que ahora lo van a cuidar. La petición no establece un pedido con tiempo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que le parece mucho tiempo veinte años, pueden ser unos diez años.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que es del criterio que se de inclusive por cincuenta año, diez es muy poco, pero lo normal sería los veinte años.

Aceptada la moción y el criterio del Procurador Síndico el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe jurídico 024-AJ del 21 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido del barrio Aeropuerto No. 2, para la entrega en comodato la Casa Barrial del sector; que, el Reglamento de Bienes del Sector Público establece que se podrá celebrar contratos de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación del servicio público, favorezca al interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y reglamentos: que, la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, en el artículo 35 señala que una vez aprobada la petición por parte del Concejo, quien establecerá el plazo, el señor Alcalde dispondrá se elabore la minuta de constitución del comodato; que el Barrio Aeropuerto No. 2 es una persona jurídica de carácter privado, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 3039 del 1 de diciembre de 1994, con quien la Municipalidad puede suscribir el comodato o préstamo de uso,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Contrato de Comodato, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Barrio Aeropuerto No. 2, para la entrega en préstamo de uso la Casa Barrial

del sector por el lapso de 20 años. La Procuraduría Síndica establecerá las respectivas cláusulas de rigor.

2. Oficio 035 DP-GMT del 24 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien con el objeto de continuar con el proceso de financiamiento mediante fondos PROMADEC, y la asignación del crédito con el Banco del Estado, solicita se declare prioritario el proyecto "Sistema de Alcantarillado Pluvial y Colectores Tipo Cajón de la Avenida Tamiahurco del Barrio Aeropuerto No. 2, de la Ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE explica que estos son recursos que vienen de los fondos PROMADEC del Banco del Estado.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que esta es una obra muy buena que ya era tiempo de que se tome en cuenta, porque ese sector siempre está lleno de zancudos, pero también sería bueno que se les haga conocer el proyecto para conocer cuánta longitud tiene de embaulamiento el cual tiene que ser parte de un proyecto integral, para que no pase lo que pasa en otros sectores, capaz de que se conozca que es lo que se puede hacer a posterior, conociendo de que existen estudios completos.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que esto es parte del proyecto integral que ya hizo el Municipio tanto de alcantarillado pluvial y sanitario como de agua potable, que estuvo a cargo del ingeniero Ignacio Sánchez. Esta obra comprende todo el barrio incluido el sector de Las Colinas, es decir la parte alta de la Casa de la Juventud y los altos del barrio Las Palmas. Los técnicos del Banco del Estado pasaron toda la semana anterior en este proyecto conjuntamente con los profesionales del Municipio, quienes recomendaron que se lo declare de viabilidad técnica y financiera para ir cumpliendo los requisitos. Solicita al ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos de la explicación de este proyecto.

EL TÉCNICO DE PROYECTOS hace conocer que el Gobierno Municipal presentó ante el Banco del Estado un listado de proyectos, dentro de éstos constaban redes de alcantarillado y agua potable, una vez realizado el diagnóstico y análisis que se hizo con el equipo técnico del Banco se determinó que una de las prioridades era la avenida 15 de Noviembre y en segundo lugar la avenida Tamiahurco, esto porque son sectores que abarcaban barrios en donde existen redes de agua potable, pero no existe saneamiento ambiental, con lo cual no se garantiza la salud de las personas, por lo que se enmarcó este último proyecto como prioritario, el cual asciende a un costo de un millón doscientos un mil dólares, que comprende todo el barrio Aeropuerto No. 2, desde el barrio La Colina, en donde está ubicada la Casa de la Juventud, hasta las alcantarillas tipo cajón que están ubicadas cerca del Tribunal Provincial Electoral, es decir hasta la calle Cacique Beto, incluida la Luis Dávila, hasta el puente que está inconcluso, con lo cual se solucionará todo lo relacionado con el alcantarillado fluvial. De esto el Banco del Estado mediante Fondos PROMADEC dará una asignación no reembolsable del 45%, y mediante crédito del mismo Banco del Estado el 55%, en base a que el Municipio tiene todavía

capacidad de crédito y le sobra un remanente, considerando que cada año se incrementa la capacidad de endeudamiento.

EL SEÑOR ALCALDE señala que para complementar esta obra el Municipio en el próximo año, deberá asignar una partida para la construcción del puente junto al Tribunal Provincial Electoral.

EL TÉCNICO DE PROYECTOS manifiesta que ese debe ser el compromiso del Municipio porque un alcantarillado pluvial no entra en funcionamiento al menos de que las vías estén completamente terminadas, con sus accesos y puentes, es decir además de eso las vías deben adoquinarse, esa es la contraparte para no asignar dinero sino obras que puede ejecutar el mismo Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que se podría pensar también en colocar asfalto o cemento rígido, porque siempre el adoquín tiene sus años de vida útil, luego se hunden, se rompen, como pasa actualmente en la avenida Amazonas.

EL SEÑOR ALCALDE explica que hay sectores en los cuales los adoquines ya han cumplido su tiempo de vida útil, ese sector tiene más de veinte años. Si se hace asfaltado el tiempo de vida útil es igual, a lo mejor el hormigón puede ser una solución pero cuando se averían sectores es mucho más difícil levantar el cemento a más de que es mucho más caro. La ventaja de los adoquines es que el Municipio tiene su planta, existen tres cuadrillas trabajando y se genera mano de obra a más de abaratar costos.

EL TÉCNICO DE PROYECTOS manifiesta que a lo mejor una solución es realizar ensayos de presión en los adoquines para obtener un adoquín de mejor calidad, con ripio triturado, es decir mejorar la calidad y técnica de la producción, para tener un buen adoquín.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que el Municipio tiene en la mira la compra de una nueva planta de adoquines, porque actualmente la planta produce dos adoquines por parada, la que se comprará produce seis adoquines por parada, esta planta tiene un costo de aproximadamente 20 mil dólares.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sugiere que se haga las gestiones ante el Gobierno Nacional para conseguir una planta de asfalto, con lo cual se tendría algo útil también para las vías secundarias. Una planta cuesta alrededor de 150 mil dólares.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que se presentó un proyecto de equipamiento al Banco del Estado, dentro de lo cual se pidió un equipo de asfalto, pero aún no se sabe si se entregará esto, porque de lo que se conoce es que se entregará a los Municipios un equipo básico y estos equipos de asfalto parece que se entregarán a los Consejos Provinciales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona se apruebe este pedido y se declare con el carácter de urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 035 DP-GMT del 24 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien con el objeto de continuar con el proceso de financiamiento mediante fondos PROMADEC, y la asignación del crédito con el Banco del Estado, solicita se declare prioritario el proyecto “Sistema de Alcantarillado Pluvial y Colectores Tipo Cajón de la Avenida Tamiahurco del Barrio Aeropuerto No. 2 de la Ciudad de Tena; que, los literales a) y b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, determinan como requisitos para la contratación del crédito interno y externo, que el proyecto al que se destine el mismo, debe contar con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, así como declarado prioritario, por parte de la propia entidad cuando se trate de organismos seccionales,

RESUELVE: Calificar la viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social del proyecto “Sistema de Alcantarillado Pluvial y Colectores Tipo Cajón de la Avenida Tamiahurco del Barrio Aeropuerto No. 2 de la Ciudad de Tena, declarar prioritaria su ejecución, y autorizar al señor Alcalde realice los trámites correspondientes ante el Banco del Estado para la consecución del correspondiente financiamiento.

Se declara la presente Resolución con el carácter de urgente.

3. Oficio No. 018-AJ-GMT del 22 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor César Iván Pérez Arias.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 018-AJ-GMT del 22 de abril del 2008, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 02, propiedad del señor César Iván Pérez Arias, ubicado en el Plan de Vivienda La Salud; que, mediante oficio 081-GMT DP del 18 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el artículo 51

de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser propietario del inmueble y por ende le acredita la legitimidad para solicitar el fraccionamiento; que, con el título directo 00427 del 18 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 02, manzana "L", ubicado en el Plan de Vivienda "La Salud", cantón Tena, provincia de Napo, propiedad del señor César Iván Pérez Arias, el mismo que tiene una superficie total de 450,00 m², subdividiéndose en los lotes 2A con 190,00 m² y 2B con 260,00 m².

4. Oficio No. 019-AJ-GMT del 22 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Rosa Guamangate.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 019-AJ-GMT del 22 de abril del 2008, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 04, propiedad de la señora Rosa Guamangate, ubicado en la Lotización Santa Rosa; que, mediante oficio 080-GMT DP del 17 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la

aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial; que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la propietaria del inmueble y por ende le acredita la legitimidad para solicitar el fraccionamiento; que, con el título directo 00417 del 14 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 04, manzana "2", ubicado en la vía Tena-Puerto Napo, Lotización Santa Rosa, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Rosa Guamangate, el mismo que tiene una superficie total de 1.056,00 m², subdividiéndose en los lotes: 4A con 144,00 m², 4B con 144,00 m², 4C con 144,00 m², 4D con 144,00 m², 4E con 132,00 m² y 4F con 220,00 m².

5. Oficio recibido con guía externa 1976 del 23 de abril del 2008, suscrito por el Embajador de la República de Corea, quien invita al señor Alcalde al Programa de Desarrollo Económico Rural, a realizarse en ese país del

15 al 28 de junio del 2008, organizado por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).

EL SEÑOR ALCALDE explica que estos contactos generan buenos resultados, porque con Corea precisamente se va iniciar con un curso de capacitación para jóvenes.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que hay que aprovechar precisamente para hacer contactos con estos países desarrollados y que bien podrían apoyar al Municipio de alguna forma.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que ante todo se debe aprovechar que es un País con alta tecnología y aprovechar todo lo que se pueda con sus profesionales, son especialistas no solo en siembra de arroz, sino en muchas otras cosas. Se debe buscar la posibilidad de firmar un convenio para que vengan técnicos a los diversos sectores rurales del Cantón y que implanten programas de tecnificación de siembra en diversas comunidades, en los campesinos, para que sea un complemento en su dieta diaria.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que a lo mejor se debería ir pensando en que el Municipio a futuro podría adquirir una hacienda para destinar a este proyecto.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que esto podría ser a futuro. Lo que actualmente se requeriría es que los campesinos mediante un convenio puedan aprender a sembrar hortalizas, arroz y otros productos.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que al momento se ha presentado un proyecto para la planta procesadora de cacao al Gobierno de Japón, que va por buen camino, lo cual requiere de la asistencia de técnicos, algo similar se podría gestionar con Corea en otras áreas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que para la zona urbana también se puede ver la tecnología de punta que tienen, como por ejemplo el campo virtual, sistemas. Bien podrían capacitar a nuestros maestros, para que tengan una mayor amplitud en la tecnología porque estamos atrasados, lo mismo en medicina, acupuntura, aprovechar pero con la firma de convenios.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona se apruebe este viaje del señor Alcalde.

Con estas intervenciones y aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio recibido con guía externa 1976 del 23 de abril del 2008, suscrito por el Embajador de la República de Corea, quien invita al señor Alcalde al Programa de Desarrollo Económico Rural, a realizarse en ese país del 15 al 28 de junio del 2008, organizado por la

**Agencia Coreana de Cooperación Internacional
(KOICA).**

- RESOLVIÓ:**
- 1) Autorizar al señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, asista en representación del Gobierno Municipal, al Programa de Desarrollo Económico Rural a realizarse en la República Oriental de Corea, del 15 al 28 de junio del 2008, organizado por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).**
 - 2) Solicitar a la Dirección Financiera proceda a realizar los trámites respectivos para el pago de los viáticos correspondientes. Los pasajes aéreos serán cubiertos por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional.**
 - 3) Encargar al señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Tena, el Despacho de la Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.**
 - 4) Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**
6. Oficio 20-14-ERDESU del 24 de abril del 2008, suscrito por los señores ingeniero Oscar Ordóñez, Nelson Rodríguez e ingeniero Harald Mucker, Gerente General, Presidente y Asesor Principal de la Compañía Energía Renovable y Desarrollo Sustentable (ERDESU S.A.), quienes solicitan a la Municipalidad se revise la propuesta de Termopichincha S.A., para la suscripción de un fideicomiso por 10 años para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Jondachi.

EL SEÑOR ALCALDE explica que los miembros de esta Compañía visitaron la Alcaldía, como lo están haciendo en otras instituciones. Este proyecto viene desde hace mucho tiempo, faltaba únicamente que se terminen los estudios de prefactibilidad, el cual está ubicado en la parte baja del Jondachi, en cambio la Prefectura tiene otro proyecto pero en la parte alta del Jondachi. La idea del Gobierno Nacional es que todo lo relacionado con energía será parte de la Empresa Nacional de Energía, por eso estas propuestas son lo tomas o lo dejas. El Municipio tiene únicamente en esta compañía el diez por ciento de las acciones, pero será necesario fijar en que se invertirá esos 200 mil dólares que se pagará por el fideicomiso en forma anual. Esta es la propuesta de ellos. A lo mejor en la sesión de socios se puede plantear que se suba un poco más el costo.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS pregunta en caso de que todas las empresas pasen al Estado en qué quedaría este fideicomiso.

EL SEÑOR ALCALDE señala que Termopichincha es parte de las empresas del Estado, la cual viene manejando varios proyectos hidroeléctricos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que no se sabe como mismo es la situación, pero se conoce que la GTZ les dio hace años dos millones de dólares para que se inicie este proyecto, pero en el documento se dice solo 600 mil dólares. Es necesario que primero se haga una investigación, a lo mejor los técnicos de la Dirección de Proyectos conocen algo más, pues no convendría embarcarse en un proyecto que está con deuda. No les dieron más ya que no pudieron justificar los dos millones que se les entregó, no valdría que les sorprendan y tengan problemas.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que no cree que tengan problemas pero en lo que sí ha tenido dudas es en cómo se conformó la empresa, por qué razón siendo una donación de este dinero que se invirtió en este proyecto, no fue el cien por ciento de los organismos locales, y solo se tiene el 10%, al igual que el Municipio de Archidona, la Fonakin y el Consejo Provincial, mientras que el 60% fue de esa Compañía. La idea sería que la compañía sea de los gobiernos locales. Concuerta en que es importante investigar.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO se ratifica en que se debe investigar primero porque si tienen alguna deuda será un problema para el Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que todas estas cosas se investigue y se emita un informe por parte del señor Procurador Síndico.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 20-14-ERDESU del 24 de abril del 2008, suscrito por los señores ingeniero Oscar Ordóñez, Nelson Rodríguez e ingeniero Harald Mucker, Gerente General, Presidente y Asesor Principal de la Compañía Energía Renovable y Desarrollo Sustentable (ERDESU S.A.), respectivamente, quienes solicitan a la Municipalidad se revise la propuesta de Termopichincha S.A., para la suscripción de un fideicomiso por 10 años para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Jondachi,

RESUELVE: Remitir dicha comunicación al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que se proceda a una investigación relacionada con la constitución de la compañía, el manejo de las acciones societarias y de los aportes recibidos por parte de la GTZ, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo previo la adopción de una decisión sobre la propuesta planteada para la suscripción del correspondiente Fideicomiso.

7. Oficio 055 del 23 de abril del 2008, suscrito por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la exoneración del impuesto al predio urbano, por cuanto esa Entidad fue

creada sin fines de lucro y con objetivos sociales, y han sido notificados por el Juzgado de Coactivas de la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita se emita primero un informe jurídico.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 055 del 23 de abril del 2008, suscrito por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien en vista de que han sido notificados por el Juzgado de Coactivas de la Municipalidad, solicita la exoneración del impuesto al predio urbano, por cuanto esa Entidad fue creada sin fines de lucro y con objetivos sociales.

RESUELVE: Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda al análisis del documento y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H10 del lunes 28 de abril del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

